

Expediente: 324/22
Carátula: VILLAGRA MARTA DEL VALLE Y VILLAGRA HECTOR RUBEN C/ RIVAS EDUARDO ANTONIO Y OTROS S/
REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES
Fecha Depósito: 15/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27368388411 - VILLAGRA, MARTA DEL VALLE-ACTOR
20231075969 - RIN, MARIA LUJAN-DEMANDADO
20231075969 - RIVAS, EDUARDO ANTONIO-DEMANDADO
90000000000 - RIVAS, SERGIO EDUARDO-DEMANDADO
27368388411 - VILLAGRA, HECTOR RUBEN-ACTOR
27368388411 - MEDINA, LUCIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
30716271648831 - DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IIª NOM., -REPRESENTANTE
LEGAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 324/22



H20901772307

JUICIO: VILLAGRA MARTA DEL VALLE Y VILLAGRA HECTOR RUBEN c/ RIVAS EDUARDO ANTONIO Y OTROS s/ REIVINDICACION.- EXPTE. N°: 324/22.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2025

Concepción, 14 de agosto de 2025.-

AUTOS Y VISTOS

El pedido de beneficio para litigar sin gastos solicitado en los autos caratulados “VILLAGRA MARTA DEL VALLE Y VILLAGRA HECTOR RUBEN c/ RIVAS EDUARDO ANTONIO Y OTROS s/ REIVINDICACION.- EXPTE. N°: 324/22.-” y

CONSIDERANDO

Que estando notificados legalmente los demandados, Eduardo Antonio Rivas, DNI n° 25727219, Sergio Eduardo Rivas, DNI N° 25727218 y María Lujan Rin, DNI N° 28137730, a la entrega a los actores ejecutantes, del inmueble ubicado en calle Francia 1492, esq. Nasif Estefano de esta Ciudad de Concepción. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la matricula Z-10287. cuyas medidas son

5,50 m de frente, 18,55 m de contrafrente, 55 m en el costado norte y 58 m en el costado sur; linda al norte calle sin nombre, al sud Antonio Navarro y al este José Suarez y al oeste calle Londres (actual Francia).

Que conforme establece el art. 601 del C.P.C.y C.: *“Las sentencias definitivas que se dicten en cualquier tipo de proceso, una vez firmes tendrán los efectos de la sentencia de remate vencido el plazo fijado para su cumplimiento”*. Y conforme surge de las constancias de autos, la sentencia de fondo de fecha 05/06/2024 ha adquirido firmeza a la fecha y el plazo de 10 días para su cumplimiento se encuentra vencido. Por ello corresponde ordenar se lleve adelante la presente ejecución, con costas a cargo de la parte accionada.

A fin de evitar nulidades futuras y siguiendo con el criterio adoptado por la Excma. Cámara del fuero mediante sentencia del 15/08/2024 en su punto II, corresponde notificar de la presente al Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Ilda. Nominación.

Por ello:

RESUELVO:

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución iniciada por los actores **MARTA DEL VALLE VILLAGRA**, D.N.I. N° 10.013843 y **HECTOR RUBEN VILLAGRA**, DNI N° 14479523, en contra de los demandados Eduardo Antonio Rivas, DNI n° 25727219, Sergio Eduardo Rivas, DNI N° 25727218 y María Lujan Rin, DNI N° 28137730, poniendo a los actores ejecutantes, en posesión del inmueble ocupado por los ejecutados, ubicado en calle Francia 1492, esq. Nasif Estefano de esta Ciudad de Concepción. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la matricula Z-10287. cuyas medidas son 5,50 m de frente, 18,55 m de contra-frente, 55 m en el costado norte y 58 m en el costado sur; linda al norte calle sin nombre, al sud Antonio Navarro y al este José Suarez y al oeste calle Londres (actual Francia).

II.- A sus efectos, **LÍBRESE MANDAMIENTO** al Sr. jefe de Oficiales de Justicia del Centro Judicial Concepción, para que se constituya en el inmueble de la litis, detallado en el punto I°, y proceda a intimar a los condenados a la restitución en el acto de la posesión del bien objeto de la presente y al lanzamiento y expulsión en caso de negativa, facultándose al mismo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública -circular de Superintendencia de la Corte n°. 27/2013- en caso de ser necesario, abrir cerraduras, quitar alambradas y desplazar bienes y efectos que se encuentren en poder de la condenada y constituir en caso necesario depositarios de los mismos.

Facúltese para el diligenciamiento de la medida a la letrada apoderada interviniente Luciana del V. Medina, celular: 3816461777.

III.- Notifíquese de la presente y de todo lo actuado al Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Ilda. Nominación.

IV.- COSTAS a cargo de la parte ejecutada.

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 14/08/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.